



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 008-2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 01 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 000024-2019-MIDIS/PNADP-UA-CON de la Coordinadora de Contabilidad de la Unidad de Administración y el Informe N° 000044-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, documento técnico normativo de gestión que determina su estructura, funciones generales, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, regla la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; siendo los créditos las obligaciones que han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante el Informe N° 000024-2019-MIDIS/PNADP-UA-CON de fecha 01 de febrero de 2019, la Coordinadora de Contabilidad de la Unidad de Administración de este Programa Nacional indicó que revisadas las notas de cargo N° 063-2018 y 065-2018, correspondientes a diferentes servicios de pagaduría del Banco de la Nación, a través de las empresas Cía. de Seguridad Prosegur S.A. y la Cía. de Seguridad Hermes Transportes Blindados S.A., que se prestaron al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" de manera conforme, resulta necesario reconocer la deuda por un monto de S/ 1,877.423.49 (un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 49/100 soles);

Que, en los documentos de la referencia, consta el informe técnico que indica la causal por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente hasta el año 2018, por lo que corresponde reconocer el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente 2019; siendo competente la Unidad de Administración para emitir la respectiva resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, con el visto de la Coordinadora de Contabilidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito mencionado por la suma de S/ 1,877.423.49 (un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 49/100 soles), y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente del año 2019.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinadora de Contabilidad y el Coordinador de Tesorería realicen los actos respectivos tendientes a cumplir lo dispuesto en la presente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese.

CPC. JOCELYNE HUARANGA QUISPE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

